



Consejo de Seguridad

Distr. general
24 de septiembre de 2009
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006)

Carta de fecha 22 de septiembre de 2009 dirigida al Presidente del Comité por el Representante Permanente del Perú ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia en ocasión de referirme a la nota mediante la cual exhorta a los Estados Miembros a informar acerca de las medidas que hayan adoptado para aplicar efectivamente las disposiciones de las resoluciones 1718 (2006) y 1874 (2009) del Consejo de Seguridad.

Al respecto, hago de su conocimiento que el Gobierno peruano ha difundido el contenido de las referidas resoluciones del Consejo de Seguridad, habiéndose tomado las siguientes medidas de aplicación:

- La Dirección Ejecutiva de Operaciones Policiales de la Policía Nacional del Perú, a través de las Unidades Especializadas y las Direcciones Territoriales de Policía tendrá a su cargo la planificación, organización, dirección, ejecución y control de las acciones policiales correspondiente a los párrafos 14, 15 y 22 de la resolución 1874 (2009).
- La Dirección Ejecutiva de Operaciones Policiales de la Policía Nacional del Perú, a través de la Dirección de Inteligencia y las Oficinas de Inteligencia de las Direcciones Territoriales Policiales, efectuará las acciones de inteligencia que le competen en el ámbito de sus funciones.
- Se ha informado a la Asamblea Nacional de Rectores, a fin de que realice las coordinaciones necesarias con las universidades peruanas para que tomen las medidas correspondientes al párrafo 28 de la mencionada resolución.

(Firmado) Gonzalo **Gutiérrez Reinel**
Embajador
Representante Permanente del Perú
ante las Naciones Unidas

